

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., dieciocho(18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Sucesión. **2018-00153**

Para los fines legales pertinentes, téngase por aceptada la renuncia al poder otorgado a la profesional del derecho LAURA CAMILA PÉREZ HERRERA, por el heredero JORGE GUSTAVO MELO.

Se impone requerimiento a los herederos reconocidos en esta causa mortuoria, para que confieran poder a un abogado de confianza, a fin de continuar con el trámite que corresponde, esto es citar a la audiencia de inventarios y avalúos.

Finalmente, el memorialista a folio deberá estarse a lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **468a6162a193f46f56fc970933799b3e0ec7d87919b5be896efcc96287a3c66a**

Documento generado en 18/01/2024 08:52:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>